



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 327 -2025-DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 27 de mayo de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 1372-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, del Ing. Mauricio Zamora Huamán Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones quien solicita la aprobación bajo acto resolutivo el programa de ejecución y calendarios de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el texto Único de ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principales que se enuncian en el artículo 2°;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 034-2024-UNSCH-R, de fecha 30 de enero del 2024, el Titular de Pliego de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, la atribución de aprobar los expedientes técnicos de mantenimiento;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 040-2024-UEI-UNSCH, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el monto de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiocho con 14/100 soles (S/. 444,228.14), con plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante CONTRATO N° 033-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025 entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga con RUC N° 20143660754 y el CONSORCIO AYACUCHO, representado por su representante común Sr. Epifanio Landa Tenorio, identificado con DNI N°43988844, se ha formalizado de acuerdo a ley, las obligaciones de las partes para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ejecución de la actividad por el monto contractual Cuatrocientos doce mil setecientos setenta y ocho con 04/100 soles ( S/ 412,778.04), con un plazo de ejecución de actividad de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la formalización del contrato;

Que, mediante Orden de Servicio N° 696-2025, de fecha 30 de abril de 2025, se formaliza el contrato entre la entidad y el Ing. Waldo Jose Chuquillanqui Benites, para la contratación del servicio de supervisión de la ejecución la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante la CARTA N°002-2025-RBV/RO, de fecha 10 de mayo del 2025, con atención al supervisor de la actividad, el residente de la actividad Ing. Rubén Barzola Valdez, Remite la absolución de observaciones al calendario valorizado de avance de obra, adquisiciones de materiales, programa de ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para su aprobación; ello, conforme a los fundamentos expuestos en dicha carta y en la que se adjuntan los siguientes documentos para su aprobación: programa de ejecución, calendario de avance valorizado, calendario de utilización de equipos y calendario de adquisición de materiales o insumos;

Que, Mediante CARTA N°013-2025-WJCHB/SO, de fecha 14 de mayo de 2025, con atención al jefe de la unidad ejecutora de inversiones, el supervisor de actividad Ing. Waldo Jose Chuquillanqui Benites, tras previo análisis a la documentación presentado por el residente de actividad, remite el programa de ejecución, calendario de avance valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", otorgando la conformidad a dichos documentos, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la CARTA N°061-2025-UNSCH-UEI/MAC-EIV, de fecha 22 de mayo del 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el especialista IV en proyectos de Inversión, tras realizar el análisis y evaluación a la documentaciones de programa de ejecución, calendario de avance valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipos de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", concluye favorable su aprobación, del cuyo contenido se puede extraer lo siguiente:

"(...)

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**V. CONCLUSIÓN:**

- 5.1. La solicitud se fundamenta en la CARTA N° 002-2025-RBV/RO (10/05/25) del contratista, la cual cuenta con la conformidad del Supervisor de obra refrendado en la CARTA N° 013-2025-WJCH/SO (15/05/25), en la que recomienda aprobar vía acto resolutivo el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el calendario de avance de obra valorizado, El calendario de adquisición de materiales y El calendario de equipos. Teniendo en cuenta el inicio de ejecución el 01 de mayo de 2025 y culminación de la ejecución el 29 de junio de 2025 (60 d.c).
- 5.2. La aprobación vía acto resolutivo del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el calendario de avance de obra valorizado, El calendario de adquisición de materiales y El calendario de equipos, obedece al cumplimiento del RLCE del Artículo 175 y Artículo 176 del RLCE. Así mismo cuenta con opinión favorable del Supervisor de obra, que en el : Artículo 187 del RLCE : "(...)" La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)".
- 5.3. Se sugiere diligenciar la aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el calendario de avance de obra valorizado, El calendario de adquisición de materiales y El calendario de equipos, vía acto resolutivo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



(...)"

Que, con Informe N° 1372-2025-UNSCH- UEI/MZH-J, de fecha de 26 de mayo de 2025, el Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones, en concordancia con el sustento técnico emitida por el supervisor de actividad y especialista IV en proyectos de inversión, solicita ante este despacho, la aprobación vía acto resolutivo del programa de ejecución y Calendarios de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por un plazo de ejecución de 60 días calendarios desde 01 de mayo de 2025 al 29 de junio de 2025;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto. Asimismo, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma antes citada, indica sobre eficacia anticipada del acto administrativo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el **Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**  
Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, la aprobación de calendario del avance de obras directa e indirecta y calendario de adquisición de mano de obra, materiales y equipos de obras directa e indirecta;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el programa de ejecución (Diagrama Gantt), Calendario de avance valorizado, Calendario de adquisición de materiales, Calendario de utilización de quipos de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL CON REDES DE BAJA TENSIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA, VETERINARIA Y CIENCIAS SOCIALES DESDE LA SUB ESTACIÓN 05 DE LA UNSCH DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con eficacia a partir del 01 de mayo de 2025 al 29 de junio de 2025; según se detalla en el Anexo N° 01 (Diagrama de Gantt) y los calendarios conforme al siguiente detalle:

**CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO**

N.º	MES	Periodo		Avance Programado		
		Del - Al	Nº días	Principal	%	% (Acum.)
1	MAYO	01 AL 31	31	107,395.89	26.02%	26.02%
2	JUNIO	01 AL 29	29	305,382.15	73.98%	100.00%
<b>Total:</b>			<b>60</b>	<b>412,778.04</b>	<b>100.00%</b>	

**CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES**

N.º	MES	Periodo		Avance Programado		
		Del - Al	Nº días	Principal	%	% (Acum.)
1	MAYO	01AL 31	31	24,295.83	12.95%	12.95%
2	JUNIO	01 AL 29	29	163,360.49	87.05%	100.00%
<b>Total:</b>			<b>60</b>	<b>187,656.32</b>	<b>100.00%</b>	

**CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE QUIPOS**

N.º	MES	Periodo		Avance Programado		
		Del - Al	Nº días	Principal	%	% (Acum.)
1	MAYO	01AL 31	31	11,092.30	55.37%	55.37%
2	JUNIO	01 AL 29	29	8,941.48	44.63%	100.00%
<b>Total:</b>			<b>60</b>	<b>20,033.78</b>	<b>100.00%</b>	

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes consecuente a la presente, conforme a las disposiciones legales vigentes, competencia funcional y administrativa que les asiste.

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 3°.** - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral al Consorcio Ayacucho, al correo: [landatenorioepifanio1@gmail.com](mailto:landatenorioepifanio1@gmail.com), establecidos para efectos de notificación entre las partes; y finalmente a las áreas correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe  
DIRECTOR

**DISTRIBUCION**  
RECTORADO; OPP;  
OCI; UEI;  
Abastecimiento;  
Contabilidad;  
Tesorería;  
Archivo  
JDCQ/wat  
N° EXP: 2521415

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*